INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 001

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO	RE-CC-AG-008-2023 (CO1.PCCNTR.5163228)
FECHA DEL CONTRATO	28-06-2023
OBJETO	MANTENIMIENTO Y REFORESTACIÓN DE LA ZONA ALTA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUACHICA NIT. 800.096.561-4
CONTRATISTA	FUNDACIÓN FUSIONAR
CÉDULA O NIT	900545982 -1
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ANDRES SALCEDO REDONDO
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	MARIO ALBERTO LONDOÑO VERJEL
APORTES	**MUNICIPIO:** (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS) **486.496.158,00** **FUNDACION:** (DOSCIENTOS VEINTI SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS) **226.883.642,00** **TOTAL, APORTES:** SETECIENTOS TRECE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE $ 713.379.800,00.
PLAZO	(60) DIAS (Dos Meses)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**MUNICIPIO:** ($**486.496.158,00**)
FECHA DE INICIO	28-06-2023
CDP	0297 de Junio 2023
RP	0251 Junio 2023
PERIODO DE JECUCIÓN DEL PAGO OBJETO DE LA PRESENTE ACTA	FECHA EN QUE SE HABILITA El PAGO GIROS Y APORTES: 28 De Junio DE 2023
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	**GIROS Y APORTES:** TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESO M/CTE ($389.196.926)
% DE EJECUCIÓN EN EL PERIODO CONFIRMADO EN SECOP II	80,00%
% DE EJECUCIÓN ACUMULADO	80,00%
FORMA DE PAGO	El valor del presente convenio se estima en la suma SETECIENTOS TRECE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($713.379.800,oo) M/CTE. De los cuales el municipio de Aguachica aportará CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y

	OCHO PESOS ($486.496.158,oo) y la FUNDACION aportará DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($226.883.642,oo). Los desembolsos de los aportes se realizarán teniendo en cuenta lo siguiente términos: Se realizará un primer (1) desembolso del ochenta (80%) por ciento del aporte del municipio al inicio del presente convenio por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESO M/CTE ($389.196.926), Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, previa revisión del supervisor; Un segundo (2) desembolso equivalente a un veinte (20%) del aporte del municipio, dentro de los treinta (30) días siguientes al primer desembolso por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($97.299.232),previa presentación del informe parcial de actividades donde se demuestre la inversión del aporte inicial, la cuenta cobro, informe de supervisión, además, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 003 y el decreto 510 de 2003; al finalizar las actividades establecidas en el convenio se procederá a su liquidación, previa presentación del informe final de actividades con registro fotográficos facturas de compras, informe de supervisión, además, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, previa revisión del supervisor.

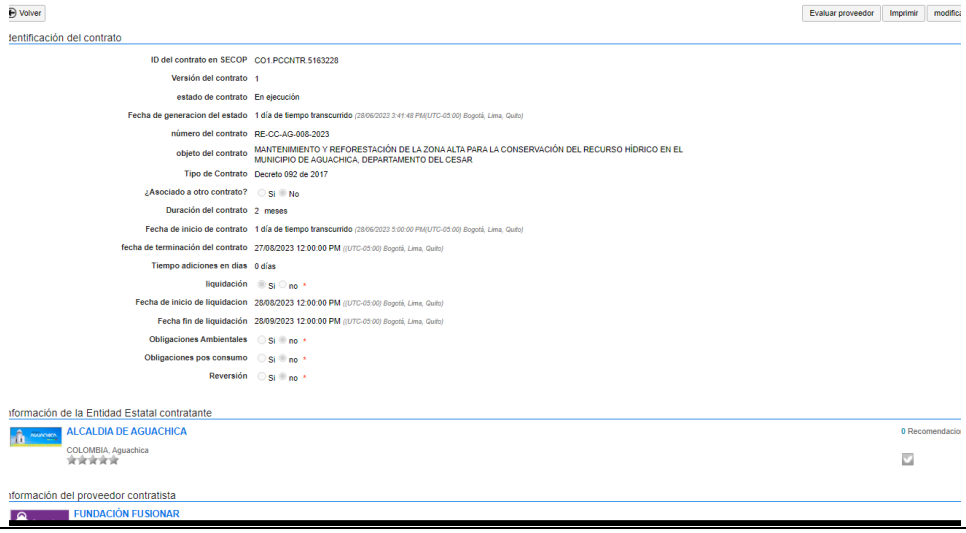
2. DESARROLLO DEL CONTRATO:

Estoy designado como Supervisor del contrato objeto de este informe; así, en cumplimiento de las funciones establecidas en el contrato y/o convenio, me permito informar el desarrollo correspondiente al periodo comprendido en términos del convenio FECHA EN QUE SE HABILITA PAGO GIROS Y APORTES: 28 DE JUNIO DE 2023 en los siguientes aspectos:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

- Cargue de documentos requeridos por el contratista pertinente al convenio en SECOP II.
- Cargue de factura, seguridad social, plan de inversión y/o de trabajo, antecedentes, Rut, cámara de comercio.

REGISTRO DE EVIDENCIAS



Volver

Evaluar proveedor | Imprimir | modifici

lentificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5163228
Versión del contrato	1
estado de contrato	En ejecución
Fecha de generacion del estado	1 día de tiempo transcurrido (28/06/2023 3:41:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
número del contrato	RE-CC-AG-008-2023
objeto del contrato	MANTENIMIENTO Y REFORESTACIÓN DE LA ZONA ALTA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	Si No
Duración del contrato	2 meses
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido (28/06/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
fecha de terminación del contrato	27/08/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en dias	0 días
liquidación	Si no *
Fecha de inicio de liquidacion	28/08/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	28/09/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	Si no *
Obligaciones pos consumo	Si no *
Reversión	Si no *

lformación de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE AGUACHICA — 0 Recomendacio

COLOMBIA, Aguachica

lformación del proveedor contratista

FUNDACIÓN FUSIONAR

Imagen 1. Revisión del convenio en SECOP II



Primero AGUACHICA Robinson Manosalva Saldaña Alcalde 2020 - 2023 — Alcaldía de Aguachica — El futuro es de todos — Presidencia de la República

CONVENIO DE COOPERACION No. RE-CC-AG-008-2023

ENTIDAD PUBLICA	MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR
NIT	800.096.561-4
REPRESENTANTE LEGAL	ROBINSON ANTONIO MANOSALVA SALDAÑA
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA FUSIONAR
NIT	900.545982-1
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ANDRES SALCEDO REDONDO
CEDULA	CC N° 1'101.820.503 expedida en Ovejas-Sucre
OBJETO	"MANTENIMIENTO Y REFORESTACIÓN DE LA ZONA ALTA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR".
APORTES	**MUNICIPIO**: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($486.496.158,oo) **FUNDACION:** DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($226.883.642,oo) **TOTAL APORTES**: SETECIENTOS TRECE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($713.379.800,oo) M/CTE
PLAZO	DOS (2) MESES.

Entre los suscritos, **ROBINSON ANTONIO MANOSALVA SALDAÑA**, mayor de edad, domiciliado en Aguachica, identificado con cédula de ciudadanía número 88.137.881 expedida en Ocaña, quien obra en nombre y representación del Municipio de Aguachica, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente facultado para la suscripción de contratos o convenios, quien para efectos de ésta se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra, la Señor

FUNDACION, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y LA FUNDACION a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad de la misma se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera LA FUNDACION, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del convenio, o a utilizar cualquier otro medio legal. **VIGESIMA CUARTA. Direcciones**. -Para efectos de las comunicaciones que se remitan, LA FUNDACION registra como dirección CALLE 26 CRA 6 D - 15 CIUDADELA LA PAZ, OVEJAS SUCRE, Por su parte el Municipio de Aguachica en el Palacio Municipal, Parque San Roque.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Aguachica Cesar, según los términos establecidos en el SECOP II.

EL MUNICIPIO

ROBINSON ANTONIO MANOSALVA SALDAÑA
ALCALDE MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR

EL COOPERANTE,

JORGE ANDRES SALCEDO REDONDO
R/L FUNDACION FUSIONAR

Proyectó: VICTOR MANUEL CAMPO ZAMBRANO
Aprobó: RONALD EDGARDO MEDINA NUÑEZ

Imagen 2. Revisión del convenio en SECOP II

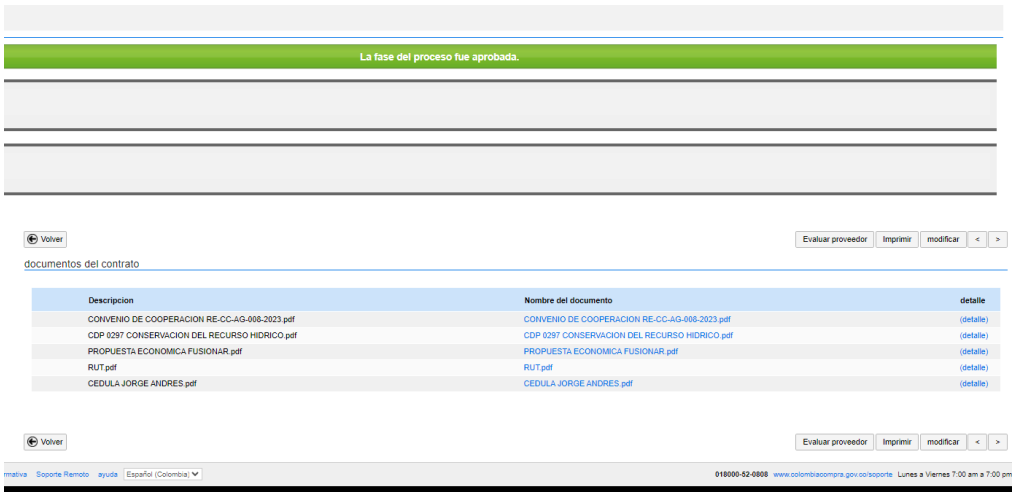


Imagen 3. Revisión cargue de documentos requeridos

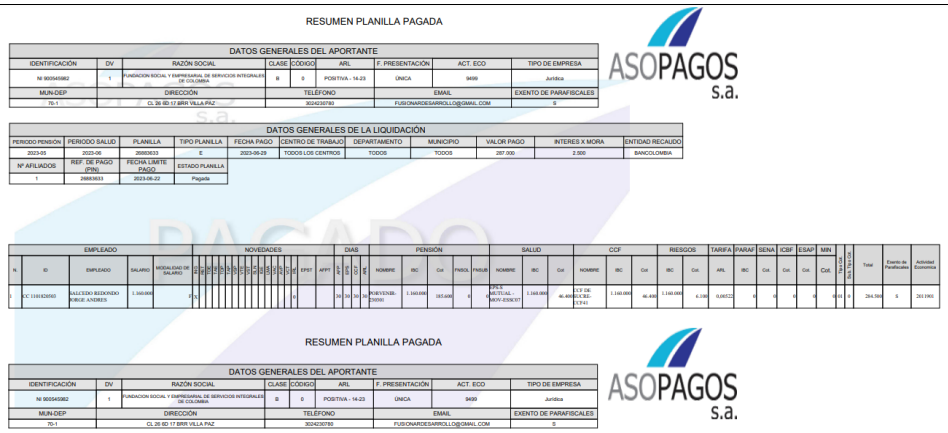


Imagen 4. Revisión planilla de seguridad social

3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES:

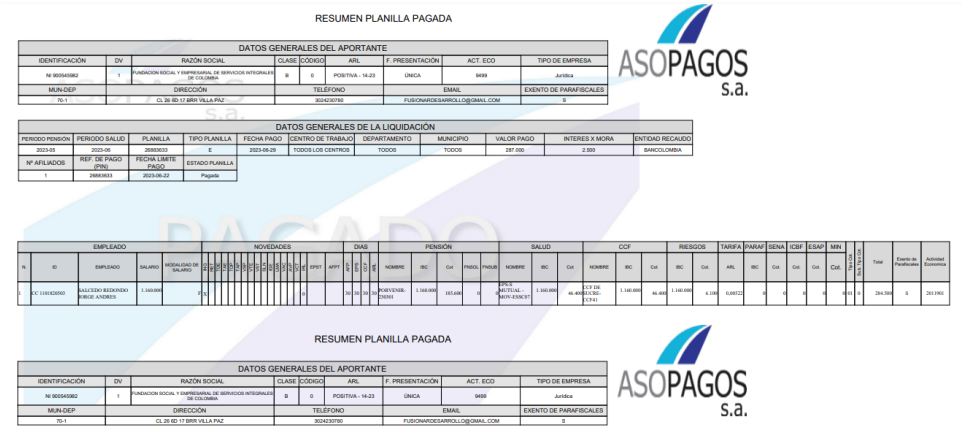
Se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal correspondiente al periodo confirmado por el contratista:

LA FUNDACION FUSIONAR, con NIT 900545982 -1, cuyo representante legal J JORGE ANDRES SALCEDO REDONDO, Identificado con cedula de ciudadanía N° 1.101.820.503 de Ovejas, según las Leyes 27 de 1974, 7 de 1979 y 89 de 1988, no se encuentra obligado a realizar APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, a las siguientes instituciones: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" Y COMFASUCRE, esto por no tener personal a su cargo ni por nómina; De acuerdo con el cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789/2002 y la Ley 828/2003.

4 AVANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALOR**
VALOR FINAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	**MUNICIPIO:** ($**486.496.158,00**)
VALOR POR PAGAR ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL	**GIROS Y APORTES: :** TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESO M/CTE ($389.196.926)
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ESTE PERIODO	80%
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ACUMULADO	80%

5 SEGUIMIENTO DE POLIZAS


RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
Nit 900545982	1	FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	9499	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
70-1	CL 26 6D 17 BRR VILLA PAZ		3024230780		FUSIONARDESARROLLO@GMAIL.COM			S

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-05	2023-06	26983633	E	2023-06-29	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	297.000	2.000	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	26983633	2023-06-22	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DIAS			PENSIÓN				SALUD		CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN							
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC-LR	VCT	AVP	VST	SNL	EPST	APVPT	Nº	TDE	TAE	DCT	FVP	TDP	NOMBRE	IBC	Cot	PNGIL	PNGIS	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot.	Cot.	Cot.	Tarifa	Nro. Horas	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1101820503	SALCEDO REDONDO JORGE ANDRES	1.160.000	F	N														30	30	30			POSITIVA - 23093	1.160.000	185.600	01	3	APLIA MUTUAL - SUIN-JUSCRT	1.160.000	46.400	CCF DE SUCRE - CCF41	1.160.000	46.400	1.160.000	4.100	0,00522	0	0	0	0	0,01	0	264.500	S	261.001	

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
Nit 900545982	1	FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	9499	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
70-1	CL 26 6D 17 BRR VILLA PAZ		3024230780		FUSIONARDESARROLLO@GMAIL.COM			S

ASOPAGOS s.a.

En el marco del convenio número **RE-CC-AG-008-2023** (CO1.PCCNTR.5163228) con objeto **"MANTENIMIENTO Y REFORESTACIÓN DE LA ZONA ALTA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR"** establece en la Cláusula **SÉPTIMA. - GARANTÍAS. -** En el presente negocio jurídico no se exigirán **GARANTÍAS.**

6 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo a la información anteriormente suministrada, como supervisor certifico la documentación concerniente al convenio, este presenta un avance financiero del 80% en giros y aportes, además, todas las obligaciones pactadas y cumplió con el pago del sistema de seguridad social.
Por lo anterior se autoriza el pago correspondiente por concepto de giros y aportes por valor de **GIROS Y APORTES:** TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESO M/CTE ($389.196.926)

6. VER EN SECOP II:

- Informe
- Factura
- Soportes pago de seguridad social
- CDP 0297 2023 y RP 0251 DE 2023
- Acta de Cumplimiento.

Se firma en la ciudad de Aguachica – Cesar, a los (29) días del mes de Junio del año 2023.



MARIO ALBERTO LONDOÑO VERJEL
Gerente de Planeación y Obras